Gobernación del Cauca
Secretaría de
Infraestructura

ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 1883-2023

CONTRATO No.	1883-2023
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SI-SAMC-008-2023
CLASE	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	LEYDER VILLEGAS SANDOVAL C.C. 76.292.060 de Morales - Cauca
OBJETO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA POLIDEPORTIVA EN LA CABECERA CORREGIMENTAL CIMARRONAS, MUNICIPIO DE BOLIVAR - CAUCA. BPIN 2022003190157
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MILDOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 693.304.237)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
ACTA DE INICIO	30 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSE RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.415 de Popayán - Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, debidamente facultado para firmar convenios y contratos según Decreto Departamental No. 098 de 08 de febrero de 2023, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la otra **LEYDER VILLEGAS SANDOVAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.292.060 de Morales - Cauca, ingeniero civil con matrícula profesional No.19202-094973, actuando en nombre propio quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, han acordado suscribir la presente acta de suspensión No. 01 al contrato de obra No. 1883-2023, previas las siguientes consideraciones: **1).** El 06 de junio de 2023 se suscribió el contrato de obra No. 1883-2023, en plataforma SECOP II. **2)** El 30 de agosto de 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de obra 1883-2023. **3)** El 29 de noviembre de 2023 se suscribió otrosí No.01, prorrogando el plazo de ejecución del contrato. **4)** Mediante oficio L-V-S 80 del 22 de diciembre de 2023 el contratista de obra solicita la suspensión del contrato 1883-2023, justificando las causas de su petición. **5)** Mediante oficio OC-CIM-006 del 22 de diciembre de 2023 el interventor avala la suspensión del contrato de obra. **6)** El Supervisor por parte del Departamento, avala la suspensión No.01 del contrato de obra No. 1883-2023 hasta el día 29 de enero de 2024, por medio de documento de fecha 27 de diciembre de 2023 y solicita la elaboración del Acta correspondiente. Con fundamento en lo anterior, las partes

CONVIENEN

PRIMERO. Suspender el plazo de ejecución del contrato de obra No. 1883-2023, por treinta (30) días calendario, es decir, hasta el 29 de enero de 2023 o antes si se superan los hechos que generaron la

suspensión. **SEGUNDO.** Como consecuencia de la suspensión temporal, la vigencia del contrato se correrá en el número de días correspondientes a la misma, más los días que falten por ejecutar. **TERCERO.** La presente suspensión del plazo No. 01 no genera costos por mayor permanencia. **CUARTO**. Para efectos del plazo extensivo para la ejecución del objeto contractual no se computará el tiempo que dure la presente Suspensión No. 01 del contrato de obra No. 1883-2023. **QUINTO.** Las partes acuerdan que una vez se superen las causas que originaron esta Suspensión No. 01, la ejecución del contrato en mención se reiniciará mediante acta suscrita por los mismos. **SEXTO.** En virtud de la presente Suspensión No. 01, al reanudarse la ejecución del contrato, se deben ampliar las pólizas a favor de la entidad. **SÉPTIMA.** La presente Suspensión No. 01 no modifica ninguna de las cláusulas del contrato. **OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El Otrosí No.01 al Convenio Interadministrativo No.1883-2023 se considerará perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes a través de la Plataforma SECOP II, para la ejecución de las estipulaciones aquí contenidas se requerirá la aprobación de las garantías.

Revisó: Tatiana Arias Carlosama – Abogada contratista Oficina jurídica- secretaría de infraestructura
Proyectó: Juan Manuel Rodríguez Castañeda – Profesional de apoyo a la supervisión